



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria  sin publicidad comunitaria   
Participación reservada a entidades de carácter social  SÍ  NO



1 6 4 2 9 9 5 5 1 7

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº CONT\_SUMINISTRO/2021/11

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN USUARIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO . Suministro de comidas y cenas , con reparto al domicilio de los usuarios del Servicio de Atención a Domicilio del Ayuntamiento de Pamplona. "**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

|   |   |
|---|---|
| <b>1- Administración contratante:</b>                             | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA   |
| <b>2- Órgano de contratación:</b>                                 | Junta de Gobierno Local   |
| <b>3- Unidad gestora:</b>   | Servicios Sociales (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte) |
| <b>4- Responsable del contrato:</b>                               | SAGRARIO ZUECO ENERIZ   |
| <b>5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:</b> | C/Zapatería 40-2ª planta (Area Servicios Sociales)                            |

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN USUARIOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO . Suministro de comidas y cenas , con reparto al domicilio de los usuarios del Servicio de Atención a Domicilio del Ayuntamiento de Pamplona.**

**Contrato mixto:**  SÍ  NO

|                |                                    |  |
|----------------|------------------------------------|--|
| <b>2- CPV:</b> | <b>Código</b><br>5 5 3 2 2 0 0 0 3 | <b>Descripción CPV:</b> Servicio de elaboración de comidas<br><b>CPV complementarios (códigos y descripción):</b> 55321000-6 Servicios de preparación de comidas.<br>5521000-8 Servicios de suministro de comidas para particulares.<br><b>Categoría del contrato:</b> |
|----------------|------------------------------------|--|

**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:** El suministro en domicilio de alimentos elaborados con destino a usuarios del SAD se concibe como un servicio integrado dentro del Servicio Atención a Domicilio que consiste en el suministro y reparto al domicilio del usuario de comidas completas y equilibradas en forma de almuerzos y/o cenas listas para calentar y que no necesitan una preparación complementaria.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en [https://sedelectronica.pamplona.es](https://sedeelectronica.pamplona.es)



0016506185521152991069



La cifra consignada en el apartado C.1) de este pliego de cláusulas administrativas particulares como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto, atendiendo a los menús realmente suministrados.

Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado máximo de menús a suministrar para el periodo de vigencia del contrato, que abarca del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021: 39.000 comidas y 10.833 cenas, y desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022: 117.000 comidas y 32.500 cenas.

Se establece un precio unitario máximo por comida de 5,72 euros (IVA excluido) y por cena de 1,80 euros (IVA excluido).

**4- Posibilidad de licitar por lotes:**  SÍ  NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:  SÍ  NO  
2) Limitación adjudicación lotes:  SÍ  NO  
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:  SÍ  NO

**5-**

**a) Admisibilidad de variantes:** SI  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

**b) Admisibilidad de mejora:** SI  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

**C. – PRECIO DEL CONTRATO.**

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
| <b>1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)</b><br>970.319,40 € | <b>IVA</b><br>(10%) 97.031,94 € | <b>Total (en número)</b><br>1.067.351,34 € |
|--|---------------------------------|--|

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Un millón sesenta y siete mil trescientos cincuenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (IVA incluido)

**2- Valor estimado: 2.910.959,10 €**

**3- Sistema de determinación del precio:**

Tanto alzado  ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios  ; Tarifas  ; Otro sistema:

**4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):**

|                            |              |                        |
|----------------------------|--------------|------------------------|
| Anualidad corriente (2021) | 266.837,34 € |                        |
| 1ª Anualidad (2022)        | 800.514 €    | 11ª Anualidad (2032) € |
| 2ª Anualidad (2023)        | €            | 12ª Anualidad (2033) € |
| 3ª Anualidad (2024)        | €            | 13ª Anualidad (2034) € |
| 4ª Anualidad (2025)        | €            | 14ª Anualidad (2035) € |
| 5ª Anualidad (2026)        | €            | 15ª Anualidad (2036) € |
| 6ª Anualidad (2027)        | €            | 16ª Anualidad (2037) € |
| 7ª Anualidad (2028)        | €            | 17ª Anualidad (2038) € |
| 8ª Anualidad (2029)        | €            | 18ª Anualidad (2039) € |
| 9ª Anualidad (2030)        | €            | 19ª Anualidad (2040) € |
| 10ª Anualidad (2031)       | €            | 20ª Anualidad (2041) € |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



|  |   |
|--|---|
| <b>5- Partida Presupuestaria:</b> 70/23183/221050  |   |
| <b>6- Revisión de precios:</b> SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>  | Fórmula/ Índice Oficial:<br>Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. |
| <b>7- Financiación con Fondos externos:</b><br>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>  | % de cofinanciación:<br>%   |
| <b>8- Tipo de Fondo:</b>   |   |
| <b>9- Forma de pago:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <input type="checkbox"/> Pago único:</li><li>- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales:</li><li>- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual al adjudicatario el importe correspondiente a los menús efectivamente suministrados y formalmente declarados conforme por la Administración, de acuerdo con el precio unitario ofertado por el adjudicatario. Las facturas deberán ir acompañadas de un detalle y desglose de los menús efectivamente suministrados.</li><li>- El número de menús establecidos en este pliego de cláusulas administrativas particulares tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización para el adjudicatario (quien sólo tendrá derecho al cobro de los menús efectivamente suministrados), ni alteración de las restantes condiciones contractuales.</li><li>- Se liquidará en función del número exacto de menús suministrados correctamente. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y ejecutados por el adjudicatario al precio que haya ofertado.</li><li>- <input type="checkbox"/> Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></li><li>- Códigos DIR 3:</li><li>- Códigos de oficina contable: L01312016 AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA</li><li>- Órgano gestor: LA0007773 Área De Servicios Sociales, Acción Comunitaria Y Deporte</li><li>- Código de unidad tramitadora: LA0014586 Servicios Sociales</li></ul> |   |

#### **D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

|   |
|---|
| <b>1- Plazo de ejecución:</b> <p>Duración total: El plazo de vigencia del contrato será del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Podrá prorrogarse el plazo de ejecución en la forma estipulada en el apartado D.3. de este pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que la duración total del contrato, incluido sus eventuales prórrogas puedan exceder del 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Plazos parciales: <input type="checkbox"/>SI <input checked="" type="checkbox"/>NO. Plazos Parciales:</p> <p>Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre de 2021.</p> <p>Contrato de duración plurianual: <input checked="" type="checkbox"/>SI <input type="checkbox"/>NO</p> |
|---|

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



|   |   |
|---|---|
| <b>2- Prorroga:</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  | Nº de prórrogas: Dos prórrogas anuales, previo acuerdo expreso entre las partes adoptado con una antelación mínima de 90 días naturales anteriores a la fecha de finalización del contrato.<br>Las prórrogas operarán de la siguiente manera:<br>- Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.<br>- Desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. |
| <b>3- Lugar de ejecución del contrato:</b> Los domicilios incluidos en el límite territorial de Pamplona, domicilios de los usuarios del programa SAD del Ayuntamiento de Pamplona. |   |
| <b>4- Plazo de garantía:</b> Dos meses a contar desde la finalización del contrato.   |   |

### E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

|   |
|---|
| SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Importe: |
|---|

### F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

|  |
|--|
| SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Importe: El 3% del importe final de adjudicación del contrato, IVA no incluido, en cómputo anual. |
| % de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %  |

### G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

|  |
|--|
| <b>Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:</b><br>Acreditación volumen de negocios en actividades de materia objeto del presente contrato de 600.000 euros (IVA excluido) en al menos uno de los tres últimos ejercicios disponibles.<br>Si por una razón justificada la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo. |
|--|

### H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

|   |
|---|
| <b>Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:</b><br>La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:<br>- Una relación de los principales contratos que tengan por objeto el suministro de alimentación de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la persona licitadora durante los tres últimos años, en la que se indique la denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.<br><br>Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado suministros de alimentación de características iguales o semejantes al del presente contrato, por una cifra igual o superior a 600.000,00 euros (IVA excluido) en al menos uno de los tres ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior.<br>No será necesaria la aportación de certificados de los contratos realizados con el Ayuntamiento de Pamplona.<br><br>- Compromiso de adscripción de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución |
|---|

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



del contrato (de conformidad con el punto 3.4 Pliego prescripciones técnicas).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI  NO

## **I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

### **1- Sobre A** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente la persona licitadora cumplimentará el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), estando disponibles las instrucciones para su obtención en el Anexo II.2 del pliego.

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, que hace referencia los apartado G y H de este pliego solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria no siendo necesario incluirla en este sobre.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULAS, que deberán introducirse en el sobre C.

### **2- Sobre B** / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se incluirá la propuesta técnica y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación 1º Programa de trabajo establecidos en el apartado L.1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Por razones de eficacia la propuesta y la documentación aportada deberán ser claras, concisas y proporcionadas al objeto del contrato, y no deberán incorporarse catálogos, presentaciones de empresa, ni otros documentos innecesarios. Se establece un número límite de 40 hojas DIN A4 a una cara para la





exposición del criterio nº 1 Programa de trabajo. El tipo de letra utilizado será preferentemente Arial y el tamaño 11 puntos.

A los proyectos que presenten una extensión mayor a la indicada anteriormente solo se les tendrá en cuenta el número de hojas establecidas como límite a la hora de valorar dicho proyecto.

### **3- Sobre C** / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

#### CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS O FÓRMULAS:

La persona licitadora incluirá en este sobre su oferta económica, que deberá ser presentada conforme al Anexo III que se adjunta al presente pliego, y en ella no estará incluido el IVA. Dadas las especificidades propias de este contrato este documento es diferente del modelo que obra en el pliego tipo de cláusulas administrativas.

En la proposición deberán expresarse los precios unitarios que oferte la persona licitadora por todos y cada uno de los conceptos que integran la oferta económica, IVA excluido, según el modelo que se adjunta, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido; sin perjuicio de que las personas licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe ofertado sea superior al presupuesto máximo de licitación y que se fija en: precio/comida: 5,72 euros (IVA excluido); precio/cena: 1,80 euros (IVA excluido).

En este sobre se incluirán así mismo resto de ofertas evaluables de manera objetiva establecidas en la letra L.1 (Criterios Carácter sostenibles productos alimenticios utilizados ; Criterio Social y Criterios Ambientales) de conformidad con sus anexos respectivos.

### **J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.**

### **K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO**

**Presidente** / Suplente: D<sup>a</sup>. Maria Caballero Martínez, concejala delegada del Área de Servicios sociales, Acción Comunitaria y Deporte / Otro/a Concejala/a en quien delegue.

**Vocales** (Titulares/Suplente):

- D<sup>a</sup>. Olivia Elizari Aranguren, directora del Área de Servicios sociales / D. Jesús M<sup>a</sup> Pascal Mendioroz, secretario técnico del Área de Servicios Sociales.

- D<sup>a</sup>. Sagrario Zueco Enériz, responsable del Programa de Autonomía de las personas del Área de Servicios Sociales / otra responsable de Programa del Área de Servicios Sociales.

-D<sup>a</sup>. Isabel Juaniz Zurbano, dietista del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles municipales del Ayuntamiento de Pamplona /Otra Técnica Municipal.

**Secretario** (Titular/Suplente): D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Jiménez Marco, licenciada en Derecho asignada al Área de Servicios sociales, acción comunitaria y deporte / Otro/a Letrado/a o Licenciado/a derecho asignado/a al Área de Servicios Sociales, Acción comunitaria y Deporte.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



## **L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

### **1- Criterios de adjudicación:**

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

#### **I. CRITERIOS EVALUABLES CUALITATIVAMENTE: 20 PUNTOS.**

1º. PROGRAMA DE TRABAJO..... Hasta 20 puntos

1.1 Protocolos de organización de la entrega y recepción garantizada en el domicilio, Plan de transporte.....hasta 12 puntos.

1.1.1.-Plan de ruta: nº de rutas, número de domicilios y personas incluidos en cada una, número asignado a cada persona, horarios, modo de comunicación cambio rutas. Se valorará la mejor organización de las rutas de transporte (Se valorará con mayor puntuación a los licitadores que oferten un mayor número de ellas, siempre que, a criterio del Ayuntamiento, repercuta positivamente en la eficacia del suministro y los mejores horarios de entrega de las comidas): hasta 3 puntos.

1.1.2 -Registro y control de llaves: (recogida, custodia, registro, resolución de incidencias que se produzcan, seguimiento de las mismas...) hasta 2 puntos.

1.1.3 -Diseño de:

- Calendario anual (se valorará la accesibilidad para la persona usuaria), fechas en las que se enviará, margen de tiempo, formato, vocabulario, claridad en la exposición, letra, colores, ilustraciones, accesibilidad para personas con limitación de visión, o con trastornos del espectro autista, así como la posibilidad de enviar esta comunicación por correo electrónico a las personas usuarias y /o familias que lo prefieran... hasta 1 punto.

-Diseño y contenido de carta-menú mensual para personas usuarias (se valorará la accesibilidad a la persona usuaria), formato, vocabulario, claridad en la exposición, letra, colores, ilustraciones, accesibilidad para personas con limitación de visión, o con trastornos del espectro autista, así como la posibilidad de enviar esta comunicación por correo electrónico a las personas usuarias y /o familias que lo prefieran... hasta 1 punto.

1.1.4 -Propuesta de Servicio Telefónico de la Empresa: Se valorará el desarrollo explicativo del mismo, de acuerdo con las directrices generales establecidas en el pliego de prescripciones técnicas..... Hasta 2 puntos.

1.1.5-Gestión de incidencias: Protocolo que la persona licitadora establezca. (Se valorará el protocolo establecido para ello con criterios de eficacia del servicio). Hasta 3 puntos.

1.2. Protocolo de emergencias: en el que se detalle cómo gestionará la empresa las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en relación a desabastecimiento de materias primas, accidentes en cocina, en el transporte, enfermedad, huelgas de personal, averías de aparataje de cocinas, incidencias climatológicas y cualquier otra, asegurando la resolución de las emergencias y el reparto de alimentación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



lo más rápido y con la menor afectación posible para las personas usuarias: hasta 2 puntos.

1.3. Propuesta de un plan de coordinación de la persona licitadora con el Ayuntamiento, hasta 6 puntos:

-Se valorará en base al desarrollo explicativo de aspectos como la periodicidad, calendarización, medios (teléfono fijo, móvil, y disponibilidad horaria diaria, herramientas informáticas y telemáticas...), capacidad y agilidad de respuesta a las incidencias, metodología a aplicar, recursos puestos a disposición y profesionales implicados en las actuaciones que se implantarán para una mejor coordinación y supervisión: hasta 2 puntos.

-Se valorará la elaboración de un protocolo de comunicación con Incidencias SAD (para la comunicación diaria y para la gestión y resolución de las incidencias producidas): hasta 2 puntos.

-Se valorará el diseño de la herramienta de comunicación, información contenida, organización de la misma, formato, etc, que realice la empresa adjudicataria para relacionarse con el Área gestora, hasta 2 puntos referidos a:

- o los servicios realizados mensualmente para facturación,
- o el registro y seguimiento de llaves, formato del documento y de relación mensual de llaves de domicilios por apellidos, con el número personal de alimentación y por barrios ).
- o Menús mensuales con información de nutrientes.
- o Información trimestral sobre alimentos, dietas, albaranes, reclamaciones, incidencias...
- o Control actualizado de esa información y formato.

II. CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA OBJETIVA O MEDIANTE FÓRMULAS: hasta 80 puntos.

2º OFERTA ECONÓMICA..... Hasta 22 puntos.

Este criterio comprende los siguientes conceptos:

- 2.1. Precio unitario ofertado por comida ..... Hasta 19 puntos.
- 2.2. Precio unitario ofertado por cena ..... Hasta 3 puntos.

Cada uno de los conceptos que integra el criterio oferta económica se valorará de la forma siguiente: Para la valoración de la oferta se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 5% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \text{Puntos} * (B_i / B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 5% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional al porcentaje de baja con la siguiente fórmula:  $P_i = \text{Puntos} * (B_i / 5)$

\*Definición de las variables:  $P_i$ =Puntuación de la licitadora "i" ; Puntos=Puntos a otorgar (ptos según

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



precio a valorar) ; Bm= Baja máxima; Bi=Baja de la licitadora "i" .

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

\*No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado sea inferior a los indicados en este cuadro como máximos: Precio/comida: 5,72 euros (IVA excluido); Precio/cena: 1,8 euros (IVA excluido), resultando automáticamente excluidas las proposiciones que superen dichos importes.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja superior al 10% respecto al presupuesto que sirve de base a la licitación en cualquiera de los dos precios (cena o comida).

3º. CRITERIOS DE CARÁCTER SOSTENIBLE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UTILIZADOS:...hasta 30 puntos.

3.1 Compromiso de utilización de hortalizas y verduras frescas y de temporada en la elaboración del menú como ingrediente principal de primer plato: 1 punto por cada día al mes por encima de lo establecido en las prescripciones técnicas, (a partir del plato nº 15 en las comidas y en las cenas), hasta un máximo de 7 puntos.

3.2. Compromiso de utilización de carne fresca en la elaboración del menú como ingrediente principal del segundo plato: 1 punto por cada día de inclusión al mes por encima de lo establecido en las prescripciones técnicas (a partir del 6º plato), hasta un máximo de 5 puntos.

3.3. Compromiso de utilización de producto ecológico y de proximidad como ingrediente principal en el primer o segundo plato, excepto los huevos: 10 puntos distribuidos de esta manera:

3.3.1. 0,5 puntos por cada día de inclusión al mes por encima de lo establecido, con un máximo de 3,5 puntos.

- a partir del plato nº 15 de hortalizas y verduras.
- a partir del 50% en caso de lentejas, garbanzos, arroz y avena.

3.3.2. 0,5 puntos por cada día de inclusión al mes por encima de lo establecido, con un máximo de 2,5 puntos.

- desde el 1er plato de otras legumbres, cereales .

3.3.3. 0,5 puntos por cada día de inclusión al mes por encima de lo establecido, con un máximo de 4 puntos.

- por encima del 3er plato de ternera ecológica y de proximidad al mes y desde el 1er plato de otra carne.

3.4. Compromiso de utilización de fruta fresca, de proximidad y de temporada como postre, por encima de lo establecido en las prescripciones técnicas (por encima del 2º postre tanto en la comida como en la cena): 0,5 puntos por cada día de inclusión al mes hasta un máximo de 3 puntos.

3.5. Se valorará con 1 punto que el 50% de los huevos utilizados en los menús sean exclusivamente del Grupo 0 (ecológico) y con 2 puntos si el 100% de los huevos utilizados en los menús son exclusivamente del Grupo 0 (ecológico).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



3.6. Compromiso de la licitadora de ofrecer menús especiales en todas las fechas señaladas a continuación: el 1 de enero, el día 6 de enero (día de Reyes), Jueves Santo, Viernes Santo, Lunes de Pascua, San Fermín, el Pilar (12 de octubre), Día de todos los Santos (1 de noviembre), San Saturnino (29 noviembre), San Francisco Javier (3 de diciembre), Día de la Constitución (6 de diciembre), la Inmaculada (8 de diciembre), Nochebuena (24 de diciembre), Navidad (25 de diciembre), Fin de año (31 de diciembre). Se otorgarán 3 puntos por el compromiso.

\* Las referencias "a mes", para el cálculo de las puntuaciones, se entenderán referidas a la planificación realizada de menús para cuatro semanas.

4º. CRITERIO SOCIAL: .....7 puntos  
Por el compromiso de contratar a mujeres para las nuevas contrataciones, bajas y/o sustituciones que pudieran producirse del personal que esté vinculado a la ejecución del presente contrato ..... 7 puntos.

5º. CRITERIOS AMBIENTALES: .....21 puntos

5.1. FLOTA DE VEHÍCULOS...hasta 5 puntos.

A) Distintivos de la DGT (Registro de vehículos), hasta 3 puntos:

Se valorará con 3 puntos cuando el vehículo de reparto de los productos posea el distintivo ambiental tipo 0. Se valorará, por su parte, con 2 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo ECO. Se valorará con 1 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo C. Se valorará con 1 punto cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo B.

B) Etiqueta de neumáticos...hasta 2 puntos.

Se valorará con 2 puntos cuando el vehículo de reparto de los productos posea el distintivo ambiental tipo 0. Se valorará, por su parte, con 2 puntos cuando el neumático posea el distintivo A. Se valorará con 1 puntos cuando el neumático posea el distintivo B o C. Se valorará con 0 puntos cuando el neumático posea el distintivo D o E.

5.2. ORIGEN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATADA .....hasta 2 puntos.

Se valorará con (2) dos puntos que la energía eléctrica contratada provenga en un 100% de energías renovables, mientras que, si el origen fuera otro o no pudiera demostrarse, se valorará con 0 puntos.

5.3. ELEMENTOS DE REPARTO DE LOS ALIMENTOS..... hasta 10 puntos

A) Se valorará con (9) nueve puntos que el reparto de las raciones sea con recipientes biodegradables. En caso de repartirse con plástico desechable se valorará con 0 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a quien oferte el mayor porcentaje de compromiso y al resto de manera directamente proporcional.

B) Se valorará con (1) un punto que todo el reparto de la ración de pan sea en papel reciclable u otro material biodegradable.

En caso de repartirse con plástico desechable se valorará con 0 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



**5.4 PROXIMIDAD COCINAS O CENTRO ALMACENAMIENTO .....hasta 4 puntos**

Los licitadores que se comprometan, en caso de resultar adjudicatarios, a disponer desde la firma del contrato de una cocina central desde donde se van a elaborar los menús o de un centro donde se van a almacenar y distribuir los menús, y se encuentre a: (0-4 puntos).

- Como máximo a 20 kilómetros de distancia de Pamplona..... 4 puntos
- Como máximo a 40 kilómetros de distancia de Pamplona..... 2 puntos
- Como máximo a 60 kilómetros de distancia de Pamplona..... 1 puntos

**2- Criterios de desempate:** En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la oferta que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración del criterio 1º Programa de trabajo. En caso de que persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del licitador que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio 3º (Criterios de carácter sostenible productos utilizados). Si persiste, se resolverá a favor de la Oferta económica más barata. En caso de que tras aplicar todos estos criterios el empate persistiera, se realizará un sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

10 % de baja sobre el precio de licitación que se indica en el apartado L.1) de este Cuadro de características.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI  NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos, la mitad de los puntos establecidos en el apartado 1ª Programa de trabajo (apartado L. I - criterios adjudicación): 10 puntos.

**5.- Apertura pública de la oferta cualitativa** SI  NO

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

**N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI  NO

Falta leve:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que no causen un detrimento importante en la prestación del suministro que implicase su clasificación como grave.
- El incumplimiento en el diseño de menú de las características nutricionales contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de la trazabilidad de cualquier producto.
- El incumplimiento de la obligación de disponer de documentos que pueden ser objeto de control de la ejecución del contrato, tales como albaranes, fichas de elaboración de platos, certificaciones de productos, etc.

Faltas graves:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



- La prestación manifiestamente irregular o defectuosa de los suministros.
- Incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a sistemas de autocontrol, basado en análisis de peligros y puntos críticos.
- Irregularidad en las dietas (alimentos no adecuados, no variedad, baja calidad, etc).
- El incumplimiento en su caso, del compromiso de confección de los menús con productos de características específicas que se hubieran incluido en la oferta de la adjudicataria.
- El incumplimiento de la obligación de limpieza y demás requisitos higiénicos en las instalaciones y/o utensilios.
- Reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

Falta muy grave:

- Las deficiencias sustanciales en la calidad, cantidad y peso de los menús suministrados
- La desobediencia a las órdenes e instrucciones dadas en la ejecución del contrato por la Unidad gestora del mismo, y personas responsables de la ejecución del Ayuntamiento.
- Utilizar productos prohibidos, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales, o realizar suministros distintos a los contratados.
- La falta de prestación del servicio un día por causas imputables al contratista.
- La no corrección, en el plazo de 5 días hábiles desde su notificación, de las deficiencias resultantes de cualquier proceso de auditoría de calidad realizada en las instalaciones de la empresa por la unidad gestora del contrato.
- Que la empresa adjudicataria cuente con personal no cualificado o con medios de transporte no autorizados.
- La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre natural, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

#### **Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

SI  NO

La adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.200.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Locativa, con un límite mínimo de 300.000 €, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal, terceros frente al adjudicataria.

Para ello, deberá presentar la documentación que acredite la existencia y vigencia de dichas pólizas, así como de estar al corriente de pago. Y en cada uno de los vencimientos de la póliza que se produzcan mientras dure el contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha

#### **O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 30%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI  NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



### **P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI  NO

### **Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

Podrá plantearse la modificación de este contrato, por incremento en la demanda de unidades de contratación (aumento de suministro de menús) debido a situaciones coyunturales por demanda social, siendo que en todo caso este incremento de unidades de contratación en su totalidad no podrá superar el 50% del precio de adjudicación.

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI  NO

### **R.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

- Corresponde a la Unidad Gestora del contrato la supervisión, las labores de control y seguimiento de la ejecución del contrato. Desde la Unidad Gestora se podrá controlar periódicamente mediante auditorías la calidad del servicio y el cumplimiento de las prescripciones técnicas y obligaciones a las que se haya comprometido la adjudicataria con su oferta

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar en todo momento el acceso al interior de las instalaciones donde se realizan los menús y poder estar presente en todos los procesos que allí se realizan (almacenaje, elaboración de las comidas, limpieza posterior y transporte).

- La empresa adjudicataria facilitará, si así se lo solicita la Unida Gestora, toda la documentación relativa al desarrollo de este contrato. Sin ánimo de ser exhaustivo, documentación tal como el Plan análisis de peligros y puntos críticos, la programación de los menús, los albaranes de compras, las certificaciones de los productos ecológicos/proximidad/frescos, los certificados de los productos de producción Integrada, el sello de Denominación Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida, así como cualesquiera otros documentos que justifique que la ejecución del contrato se ajusta a los términos de la oferta presentada.

- La trazabilidad de cualquier producto utilizado debe poder demostrarse si así se le requiere, principalmente de aquellos que han sido valorados en los criterios de adjudicación.

- En caso de detectarse otro tipo de incumplimientos de normativa se pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medias procedentes, sin perjuicio de las actuaciones que corresponda iniciar al órgano contratante como consecuencia de estos incumplimientos.

Se efectuarán periódicamente controles y comprobación, tales como:

- Cumplimiento de las cantidades y calidades estipuladas en función del menú previsto y el tipo de dieta.

- Correcta asignación de menús, platos e ingredientes a los diferentes tipos de dietas.

- Horario de distribución de la comida a los domicilios.

### **S.- ÍNDICE DE ANEXOS.**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069



|   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>                           | MODELO DE SOLICITUD.   |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>               | 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1).<br>2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN   |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>              | MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3).<br>[Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)<br>ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXOS COMPLEMENTARIOS</b> | ANEXO IV. OFERTA DE PRODUCTOS.<br>ANEXO V CRITERIO SOCIAL<br>ANEXO VI CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES<br>ANEXO VII Número usuarios por Barrios de Pamplona                                  |

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0016506185521152991069